

## **Ley de Propiedad Intelectual**

### **4<sup>a</sup> edición – Tecnos, 2019**

Hay que tener en cuenta que sigue vigente la disposición transitoria 2<sup>a</sup> del Real Decreto- ley 12/2017, recogida en las páginas 254 a 257 de la tercera edición, y que se reproducen a continuación, puesto que sigue sin aprobarse el Real Decreto previsto en su disposición final 1<sup>a</sup>, que determine los equipos aparatos y soportes materiales sujetos al pago de la compensación equitativa, las cantidades que los deudores deberán abonar por este concepto a los acreedores y la distribución de dicha compensación entre las distintas modalidades de reproducción:

“[TEXTO DE LA DISPOSICIÓN]”